LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/18 PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA DIRECCIONES REGIONALES Y CENTROS DE CAPACITACIÓN" ID N° 349.129. 000346

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 12 (doce) días del mes de junio del año dos mil dieciocho, se reúne el Comité de Evaluación en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ubicada en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 3er. Piso, a fin de efectuar la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/18 PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA DIRECCIONES REGIONALES Y CENTROS DE CAPACITACIÓN" ID N° 349.129.** El Comité de Evaluación se encuentra conformado según Resolución MTESS Nº 185/18, por el **Lic. Luis Aníbal Figueredo**, en su carácter Director General de Administración y Finanzas, el **Sr. Marcos Javier Meaurio**, Director Administrativo, y **el Sr. Juan Carlos Boy**, Jefe de Departamento de Patrimonio.

La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, según los plazos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones siendo evacuadas las consultas realizadas por parte de los potenciales oferentes.

El plazo límite de presentación de ofertas fue fijado para las 10:00 hs. del día martes 12 de junio del corriente; en dicha oportunidad presentaron sus ofertas en tiempo y forma en sobres cerrados las firmas:

1. **SINTEC S.A.**, con RUC Nº 80002907-0;
2. **JM COMERCIAL E INDUSTRIAL DE JOEL MARTINEZ,** con RUC N° 3374847-0;
3. **CLASSIC MOBLES S.A.** con RUC N° 80074310-5.

1.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 12 de junio de 2018, siendo las 10:00 horas se procedió al cierre del plazo para la recepción de ofertas, constatándose que se contaba con 3 (tres) sobres. Se procedió a la apertura de las ofertas a las 10:10 hs. de la misma fecha.

Juan Carlos Boy
Jefe Interino
Dpto. de Patrimonio

Los oferentes presentados, con sus respectivas ofertas económicas constan en el siguiente cuadro:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO
SINTEC S.A.	**642.842.000**
CLASSIC MOBLES S.A.	**696.900.000**
JM COMERCIAL E INDUSTRIAL DE JOEL MARTINEZ	**700.920.000**

Al momento de la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, se dejó constancia que:

La firma oferente **SINTEC S.A.** presenta: el Formulario de Oferta y Planilla de Precios, la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la Constancia SIPE N° 1500792 encontrándose en estado "Activo" los siguientes documentos: Declaración Jurada del Artículo 40, Documento de Identidad, acta de asamblea y Constitución de la Sociedad.

La firma oferente **JM COMERCIAL E INDUSTRIAL DE JOEL MARTINEZ** presenta: el Formulario de Oferta y Planilla de Precios, la Garantía de Mantenimiento de Oferta, Constancia SIPE N° 1500861, encontrándose en estado "Activo" los siguientes documentos: Documento de Identidad y Declaración Jurada del Articulo 40.

La firma oferente **CLASSIC MOBLES S.A.,** presenta el Formulario de Oferta y Planilla de Precios, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, Declaración Jurada del Artículo 40, la Constancia SIPE N° 1500740 encontrándose en estado "Activo" los siguientes documentos: Documento de Identidad, Constitución o Estatuto Social.

2.- DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y en el Pliego de Bases y Condiciones, se procedió – en primer lugar – a verificar el cumplimiento de la oferta respecto a la documentación básica de carácter sustancial solicitada en las bases del llamado, conforme se observa en el siguiente cuadro:

Juan Carlos Boy
Jefe Interino
Dpto. de Patrimonio

Luis Aníbal Figueredo Servián
Director General
Dirección General de Adm. y Finanzas

000344

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	SINTEC S.A.	CLASSIC MOBLES S.A.	JM INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Formulario de Oferta.* (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.* (Personas físicas)	No aplica	No aplica	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	No aplica
Fotocopia simple de los documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE SIPE	No aplica	No aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**NO CUMPLE**	CUMPLE	No aplica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE SIPE	CUMPLE	CUMPLE SIPE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación, se puede deducir que los oferentes **CLASSIC MOBLES S.A. y JM INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE JOEL MARTINEZ CUMPLEN** con la presentación de documentaciones básicas de carácter sustancial exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por otro lado, en lo que respecta a la firma **SINTEC S.A.**, no se observa documento alguno para verificar que la firmante de la oferta quien firma en carácter de Directora se encuentra facultada para firmar en nombre del oferente.

Del análisis de los Estatutos Sociales se desprende que quienes tienen uso de la firma social son el presidente o en ausencia de este, el vicepresidente. Asimismo, vemos que además podrán firmar en nombre de la empresa, los apoderados que así sean designados por el Directorio.

En ese sentido, el Comité Evaluador ha procedido a analizar el Acta de Asamblea, y se ha percatado de que la Directora firmante figura como directora titular y no reviste el carácter de Presidente o Vicepresidente.

000343

Por otro lado, hemos verificado el Acta de Directorio, donde se observa que esta firmante tiene uso de la firma social para firmar documentos bancarios, no así para presentar ofertas en nombre de **SINTEC S.A.**

Además hemos verificado si el oferente cuenta con algún tipo de poder para verificar si la firmante se encuentra autorizada a representar al oferente y no se ha encontrado poder alguno.

En ese sentido y considerando lo dispuesto en el Decreto Reglamentario que en su Artículo 60 expresa en la parte pertinente: "*Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados*", corresponde **descalificar** al oferente **SINTEC S.A.** teniendo en cuenta que el mismo no acredita la personería firmante de la oferta.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación en el SICP de los datos de los oferentes en concurso, confirmando que ninguna de las firmas posee prohibiciones para contratar con el Estado según el Art. 75 de la Ley Nº 2051/03; por lo que se resuelve **ACEPTAR** las ofertas presentadas por **JM INDUSTRIAL Y COMERCIAL de Joel Martínez y CLASSIC MOBLES S.A.**

3.- ANALISIS DE PRECIOS:

En primer lugar, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes en concurso, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

Seguidamente se detallan los precios ofertados por las firmas oferentes, plasmados en el siguiente cuadro ordenados de menor a la mayor:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
CLASSIC MOBLES S.A.	**696.900.000**
JM INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE JOEL MARTINEZ	**700.920.000**

Continuando con la evaluación de la oferta, y de conformidad a lo establecido en el numeral 2 inc. a) del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 (modificado por

Juan Carlos Boy
Jefe Interino
Dpto. de Patrimonio

Director
Dirección Administrativa MTE y SS

000342

Decreto Nº 3.719) que indica: *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda"* se seleccionó al oferente **CLASSIC MOBLES S.A.,** por presentar el menor precio y cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial.

De este modo se procede a la evaluación de los precios ofertados por la firma **CLASSIC MOBLES S.A.** – indicados en el Anexo N° 1 "Cuadro Comparativo de Oferta" –, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1.173/16, concluyendo que **NO EXISTEN** diferencias en el precio ofertado en valores superiores al 30% por debajo del precio referencial o superiores al 20% por encima del precio referencial correspondiente al presente llamado según se observa en el cuadro a continuación por lo que se aceptan los precios de este oferente y se pasa a la siguiente etapa de evaluación.

Ítem	Descripción del bien	Precio referencial	Precio unitario ofertado	Variación
1	PUPITRE	**250.000**	225.000	-10%
2	MESA DE TRABAJO	**650.000**	600.000	-8%
3	MESA PATAS REBATIBLES	**460.000**	440.000	-4%
4	TABURETES	**155.000**	150.000	-3%
5	MESA PARA PC	**249.000**	230.000	-8%

Cabe destacar que, considerando los precios, todos los oferentes se encontraban dentro del margen para ser beneficiados en caso de contar con el certificado de origen nacional, motivo por el cual les fue solicitado a través de notas remitidas por el comité evaluador, no obstante ninguno de los oferentes ha presentado su certificado de origen nacional en tiempo y forma, motivo por el cual el margen de preferencia no ha sido aplicado a ninguno de los oferentes.

4. DOCUMENTACIÓN FORMAL

Documentos legales. Personas Jurídicas.	**CLASSIC MOBLES S.A.**
Fotocopia simple de Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE (SIPE)

Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de Patente Municipal vigente.	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE (SIPE)
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

Otros documentos requeridos	**CLASSIC MOBLES S.A.**
Balances año 2014, 2015 y 2016.	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores con sus recepciones finales, de provisión de bienes similares (muebles) sean al sector público o privado, por un monto equivalente en promedio al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto ofertado en la presente contratación. Dicha documentación deberá corresponder a los tres últimos años 2015, 2016 y 2017.	CUMPLE *
Nota del fabricante por medio de la cual expresa que los bienes cuentan con una garantía de un año a partir de la recepción.	CUMPLE
Autorización del fabricante: a) Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal. b) Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante c) Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local	CUMPLE *
Nota de autorización de realización de verificación de muestras.	CUMPLE
Croquis del local.	CUMPLE

Juan Carlos Boy
Jefe Interino
Dpto. de Patrimonio

Luis Aníbal Figueredo Servián
Director General
Dirección General de Adm. y Finanzas

Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4.558/11 y su Decreto N° 9.649/12, art. 3, inc. c). (A opción del oferente).	No presenta * 000241

(*) <u>SOLICITUD DE DOCUMENTOS – CLASSIC MOBLES S.A.</u>

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota UOC, las siguientes documentaciones de carácter formal a la firma **CLASSIC MOBLES S.A.:**

- Autorización del fabricante.
- Copia de Contratos.
- Certificado de origen nacional

El oferente remite la documentación requerida en tiempo y forma, no obstante, el certificado de origen nacional tiene hora de expedición posterior a la apertura, motivo por el cual se considera como no presentado el citado documento.

Con relación a las demás documentaciones presentadas por la firma **CLASSIC MOBLES S.A.,** éstas fueron objeto de análisis por el Comité de Evaluación evidenciándose que acredita las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones; por tanto se concluye que, la firma oferente **CLASSIC MOBLES S.A., <u>CUMPLE</u>** satisfactoriamente con la presentación de todas las documentaciones legales y las referentes al cumplimiento de las especificaciones técnicas; por lo que se resuelve continuar con la evaluación de los demás requisitos de calificación.

<u>Capacidad Legal</u>:

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio: *"El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis":*

En primer lugar, se verificó que la firma oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03, conforme se aprecia en el Primer Análisis realizado en el Informe de Evaluación en el cual se verificó el cumplimiento de la Documentación Básica de Carácter Sustancial. Luego al realizar el análisis en detalle de los documentos presentados por **CLASSIC MOBLES S.A.,** se

Julio Carlos Boy
Jefe Interino
Dpto. de Patrimonio

corroboró nuevamente la presentación (en forma) de la Declaración Jurada del Art. 40 000340
Por lo tanto, se evidencia que el oferente cumple con la condición establecida.

Posteriormente se evalúo los Incisos a) y b) verificando los registros correspondientes para detectar si los representantes de los oferentes (que se listan en el cuadro de abajo), se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" y "b" del Artículo 40. De acuerdo al Informe de SINARH, se evidencia que los representantes legales de la firma **CLASSIC MOBLES S.A.,** no figuran actualmente en sus registros.

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO	RESULTADO
GUSTAVO JAVIER TORRES BUFFA	1.369.731	PRESIDENTE	NO POSEE REGISTROS
EMILIA OSORIO DE TORRES	1.301.224	VICE PRESIDENTE	CATEDRATICO

Al verificar en los registros del SINARH se observa que la vicepresidente de **CLASSIC MOBLES S.A.** figura como catedrática del Ministerio de Educación y Ciencias, sin embargo, considerando lo dispuesto en la Ley N° 1626/00 que establece *"Artículo 1°- Esta ley tiene por objeto regular la situación jurídica de los funcionarios y de los empleados públicos, el personal de confianza, el contratado y el auxiliar, que presten servicio en la Administración Central, en los entes descentralizados, los gobiernos departamentales y las municipalidades, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, la banca pública y los demás organismos y entidades del Estado"* y *"Artículo 2° Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica"*, los docentes no son considerados funcionarios públicos, motivo por el cual este hecho no se encuadra en las incompatibilidades establecidas en la Ley N° 2051/03, y se puede comprobar que el oferente **CLASSIC MOBLES S.A.,** no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley Nº 2.051/03, y por ende **CUMPLE** satisfactoriamente con la capacidad legal requerida.

Juan Carlos Boy
Jefe Interino
Dpto. de Patrimonio

Javier Medina
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Capacidad Financiera:

Se procedió al cálculo de los Ratios Financieros del oferente **CLASSIC MOBLES S.A.**, de acuerdo al siguiente cuadro: 000339

CLASSIC MOBLES SA									
INDICES FINANCIEROS		AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		Promedio	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIOS DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	668.958.554	3,02	823.917.187	2,44	1.033.666.215	0,58	**2,01**	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	221.236.068		337.853.043		1.778.692.996			
ENDEUDA -MIENTO	PASIVO TOTAL	229.873.988	0,33	348.635.721	0,41	1.813.225.707	0,76	**0,50**	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	692.551.154		853.724.074		2.386.737.710			
RENTABILIDAD	UTILIDAD NETA	6.616.060	0,01	42.196.901	0,09	51.952.690	0,12	**0,07**	CUMPLE
	CAPITAL	450.000.000		450.000.000		450.000.000			

- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

- Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2014, 2015 y 2016).

- Endeudamiento: pasivo total / activo total.

- No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2014, 2015 y 2016).

- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

Analizados los niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de los Balances Generales de los años, 2014, 2015 y 2016 de la firma **CLASSIC MOBLES S.A.**, se constata que este CUMPLE con los requerimientos de capacidad financiera exigida.

Experiencia y Capacidad Técnica:

Con respecto a este punto se exigió en primer lugar que el oferente cuente con existencia legal de por lo menos 3 (tres) años de antigüedad, según lo declarado ante la Sub secretaria de Estado de Tributación y analizado este documento, se observa que la inscripción de la misma fue en fecha 09 de octubre de 2012; por lo tanto CUMPLE con la presentación de las documentaciones solicitadas el Pliego de Bases y Condiciones para acreditar la capacidad técnica.

Juan Carlos Boy
Jefe Interino
Dpto. de Patrimonio

Dirección Administrativa

Otro de los requisitos exigidos consistió en la presentación de copias de contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores con sus recepciones finales de provisión de muebles, por un monto equivalente en promedio al 50% del monto a contratar.

000335

El análisis de estos contratos consta en el siguiente cuadro:

CLASSIC MOBLES S.A.							
Nº	**Empresa**	**Factura/ Contrato**	**Fecha**	**Descripción**	**Año 2015**	**Año 2016**	**Año 2017**
1	KOICA	130	26/10/15	Muebles varios	830.636.800		
2	KOICA	114	13/08/2015	Adquisición de muebles	355.986.400		
3	MUNICIPALIDAD FDO DE LA MORA	33	09/12/16	Muebles varios		274.333.000	
4	MUNICIPALIDAD DE VILLETA	08	28/07/17	Muebles varios			112.835.000
5	FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	110	22/06/14	Muebles y enseres			166.150.000
6	MINISTERIO PUBLICO	108	19/12/17	Muebles vario			657.445.000
TOTAL					**2.395.386.200**		
PROMEDIO					**399.231.033**		
MONTO REQUERIDO (MONTO TOTAL * 50%)					**348.450.000**		

Así, realizado el análisis de la documentación presentada por el oferente, se constata que la firma **CLASSIC MOBLES S.A.** ha presentado Facturaciones y contratos de la misma naturaleza que lo ofertado, cuya suma supera el porcentaje requerido en las

Juan Carlos Boy
Jefe Interino
Dpto. de Patrimonio

Javier Mauricio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

bases; por lo tanto **CUMPLE** con la presentación de las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones para acreditar la experiencia.

Que, en fecha 20 de junio del corriente se procedió a realizar el análisis de las muestras de los bienes ofertados por la firma **CLASSIC MOBLES S.A.** 000337

Los funcionarios designados por la Dirección General de Administración y Finanzas, el Sr. JAVIER MEAURIO ORTIZ en representación del Comité de Evaluación de Ofertas y el C.P. JULIO ALDAMA en representación de la Dirección de la U.O.C., se constituyeron en el local del oferente, con el fin de corroborar y verificar el cumplimiento de las muestras con las EE.TT. establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

De este modo, se labró un acta de la visita técnica realizada donde se pudo constatar que las muestras presentadas **CUMPLEN** con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y coinciden con lo declarado en su oferta.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo al acta que se adjunta al presente informe de evaluación, se observa que la firma **CLASSIC MOBLES S.A.** cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Los rubros para esta Licitación por Concurso de Ofertas corresponden al objeto de gasto 540 "Adquisiciones de equipos de oficina y de computación", del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2018, y se cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida, de acuerdo al CDP N° 284 de fecha 21 de mayo de 2018.

7. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Art. 28 "Adjudicación" de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de acuerdo a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones: *"El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es:* ***"POR EL***

Juan Carlos Boy
Jefe Interino
Dpto. de Patrimonial

TOTAL", se eleva a consideración del Señor Ministro, recomendando salvo mejor parecer:

Que, la adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/18 PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA DIRECCIONES REGIONALES Y CENTROS DE CAPACITACIÓN" ID N° 349.129,** recaiga en la firma: **CLASSIC MOBLES S.A.,** con **RUC Nº 80074310-5** por un de Gs. 696.900.000 (Guaraníes seiscientos noventa y seis millones novecientos mil) considerando que la oferta de la misma se ajusta sustancialmente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y posee la capacidad técnica, económica y legal para ejecutar el contrato, siendo aceptado el precios ofertado, conforme al detalle del **Anexo N° 2 "Cuadro de Adjudicación.**

Se da por concluida la evaluación a los 21 días del mes de junio de 2018, firmando los Miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad el presente documento, en dos copias a un mismo efecto y de un mismo tenor.

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se allana a los términos del presente Informe de Evaluación, y en consecuencia refrenda el mismo en señal de conformidad.

Juan Carlos Boy
Jefe Interino
Depto. de Patrimonio

Luis Aníbal Figueredo Servián
Director General
Dirección General de Adm. y Finanzas

MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃ YGUÁ JEKOPORÃ MOTENONDEHA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã koʼãga guive
Construyendo el futuro hoy

ANEXO N° 1 CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/18 PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA DIRECCIONES REGIONALES Y CENTROS DE CAPACITACIÓN ID N° 349.129

					CLASSIC MOBLES S.A.			SINTEC S,A,			JM COMERCIAL E INDUSTRIAL			
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	VARIACIÓN	PRECIO UNITARIO IVA INCUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	VARIACIÓN	PRECIO UNITARIO IVA INCUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	VARIACIÓN	PRECIO REFERENCIAL
1	PUPITRE	UNIDAD	UNIDAD	2660	225.000	598.500.000	-10%	198.000	**526.680.000**	-21%	231.500	615.790.000	-7%	**250.000**
2	MESA DE TRABAJO	UNIDAD	UNIDAD	15	600.000	9.000.000	-8%	480.000	**7.200.000**	-26%	550.000	8.250.000	-15%	**650.000**
3	MESA PATAS REBATIBLES	UNIDAD	UNIDAD	50	440.000	22.000.000	-4%	395.000	**19.750.000**	-14%	400.000	20.000.000	-13%	**460.000**
4	TABURETES	UNIDAD	UNIDAD	112	150.000	16.800.000	-3%	138.500	**15.512.000**	-11%	115.000	12.880.000	-26%	**155.000**
5	MESA PARA PC	UNIDAD	UNIDAD	220	230.000	50.600.000	-8%	335.000	**73.700.000**	35%	200.000	44.000.000	-20%	**249.000**
TOTAL						**696.900.000**			**642.842.000**			**700.920.000**		

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Juan Carlos Boy
Jefe Interino
Dpto. de Patrimonio

000383

MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA
TETÃYGUÁ JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ANEXO N° 2 CUADRO DE ADJUDICACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/18 PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA DIRECCIONES REGIONALES Y CENTROS DE CAPACITACIÓN ID N° 349.129

					CLASSIC MOBLES S.A.	
ITEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO IVA INCUIDO**	**PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO**
1	PUPITRE	UNIDAD	UNIDAD	2660	225.000	598.500.000
2	MESA DE TRABAJO	UNIDAD	UNIDAD	15	600.000	9.000.000
3	MESA PATAS REBATIBLES	UNIDAD	UNIDAD	50	440.000	22.000.000
4	TABURETES	UNIDAD	UNIDAD	112	150.000	16.800.000
5	MESA PARA PC	UNIDAD	UNIDAD	220	230.000	50.600.000
TOTAL						**696.900.000**

Javier Monzón
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Juan Carlos Boy
Jefe Interino
Dpto. de Patrimonio